



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Viernes 10 de Noviembre de 2023

Año CIV

Edición No. 90 Alcance II

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y SE OTORGA ESTÍMULO FISCAL EN FAVOR DE LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES CON DOMICILIO FISCAL EN LOS MUNICIPIOS DE ACAPULCO DE JUÁREZ Y COYUCA DE BENÍTEZ DEL ESTADO DE GUERRERO, POR LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2023, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA GENERADA POR EL FENÓMENO METEOROLÓGICO HURACÁN OTIS, CATEGORÍA 5.....

3

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y SE OTORGA ESTÍMULO FISCAL EN FAVOR DE LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES CON DOMICILIO FISCAL EN LOS MUNICIPIOS DE ACAPULCO DE JUÁREZ Y COYUCA DE BENÍTEZ DEL ESTADO DE GUERRERO, POR LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2023, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA GENERADA POR EL FENÓMENO METEOROLÓGICO HURACÁN OTIS, CATEGORÍA 5.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES IX, XVII, XXIV Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 8, 14, 16, 22 APARTADO A FRACCIONES I Y III, 23 FRACCIÓN III Y 25 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; EL TÍTULO PRIMERO DE LA LEY NÚMERO 419 DE HACIENDA DEL ESTADO DE GUERRERO; 1, 4 FRACCIÓN VIII, 11 FRACCIONES I Y II, 23, 24 Y 49 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 420.

CONSIDERANDO

Que con fundamento en el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que la titular del Poder Ejecutivo del estado vigilará la recaudación, distribución y administración de los recursos públicos, dirigir las finanzas públicas y preservar el patrimonio del estado, con arreglo a las leyes de la materia, así como conceder subsidios a quienes establezcan en el estado empresas o industrias en beneficio del desarrollo económico.

Que ante los desafortunados acontecimientos derivados del “Huracán OTIS”, que inició el 24 de octubre de 2023, el estado de Guerrero, la población en general de los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez, sufrieron afectaciones que impactaron negativamente a los sectores más importantes de la economía, afectando la planta productiva y poniendo en riesgo la preservación de las fuentes de empleo, entre los que se encuentran el comercio, la construcción, el campo, la pesca y los servicios turísticos.

Que de conformidad al DECRETO por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por lluvias severas y vientos fuertes durante el 24 de octubre de 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de octubre del 2023, señala en su segundo párrafo de los considerandos, que la Coordinación Nacional de Protección Civil, dio a conocer en la página de Internet del

Gobierno de México (www.gob.mx) el 26 de octubre de 2023, una “Declaratoria de Emergencia (Acuerdo por el que se Establece una Situación de Emergencia) para el estado de Guerrero, por la presencia de lluvia severa y vientos fuertes el día 24 de octubre de 2023. Siendo el municipio de atención inicial: Acapulco de Juárez.”

Que el fenómeno natural histórico de gran dimensión, que los días 24 y 25 de octubre del año en curso, impacto el estado de Guerrero, específicamente en los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez, así como en menor medida a municipios circundantes de estos, identificado como HURACÁN OTIS CATEGORÍA 5, de acuerdo con lo señalado por la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional, imponen un importante reto a las autoridades y sociedad en general para preservar el respeto de los derechos humanos, por lo que es responsabilidad del gobierno del estado de Guerrero, implementar medidas necesarias que faciliten a las personas contribuyentes de los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez, cumplir con sus obligaciones fiscales.

Que de esta manera en apoyo a la recuperación económica, y con el objetivo de que las personas contribuyentes físicas y morales, con domicilio fiscal en el territorio de los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez, tengan liquidez para hacer frente a la situación económica, se considera pertinente establecer una prórroga para la presentación de las declaraciones mensuales por los meses de octubre, noviembre y diciembre 2023, enero y febrero 2024; eximir de multas, recargos y actualizaciones por los meses de octubre, noviembre y diciembre 2023, enero y febrero 2024 por el pago por concepto de contribuciones estatales y como medidas adicionales, se suspende el inicio de facultades de comprobación en la revisión de impuestos estatales al sector económico, por los meses de octubre, noviembre y diciembre 2023, enero y febrero 2024.

Que con fundamento en el artículo 49 del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 420, faculta a la titular del Poder Ejecutivo del estado, para conceder subsidios o estímulos fiscales, condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades.

Que para el cumplimiento de las atribuciones de la titular del Poder Ejecutivo del estado, se auxiliará con las secretarías, dependencias, órgano con autonomía técnica, entidades paraestatales y demás instituciones que señale la Constitución Local, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y SE OTORGA ESTÍMULO FISCAL EN FAVOR DE LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES CON DOMICILIO FISCAL EN LOS MUNICIPIOS DE ACAPULCO DE JUÁREZ Y COYUCA DE BENÍTEZ DEL ESTADO DE GUERRERO, POR LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2023, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA GENERADA POR EL FENÓMENO METEOROLÓGICO HURACÁN OTIS, CATEGORÍA 5.

Artículo Primero. Se emiten medidas extraordinarias y se otorga estímulo fiscal en favor de las personas contribuyentes inscritos o modificados con domicilio fiscal en los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez del estado de Guerrero en el Registro Estatal de Contribuyentes antes del 24 de octubre del 2023, derivado de la contingencia generada por el fenómeno meteorológico Huracán Otis, categoría 5, en los términos siguientes:

I. Se prórroga la presentación de las declaraciones mensuales por concepto de Impuestos en general que se establece el Título Primero de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2023, las cuales deberán ser presentadas a partir de marzo 2024, en una sola exhibición o hasta en tres parcialidades mensuales sin exceder el mes de mayo del 2024.

II. Se otorga como estímulo fiscal la excepción de multas, recargos y actualizaciones, por concepto de Impuestos en general, señalados en el Título Primero de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero, durante el plazo señalado en la fracción anterior.

III. Se suspende todo procedimiento, plazos y términos relacionados a las facultades de las autoridades fiscales en materia de Comprobación y Fiscalización de Impuestos Estatales, en favor de las personas contribuyentes de los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2023.

Artículo Segundo. La facultad de interpretar el presente Acuerdo, corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del estado de Guerrero, a través de la Subsecretaría de Ingresos.

Artículo Tercero. Lo dispuesto en el presente Acuerdo no es aplicable a los H. Ayuntamientos Municipales, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Públicos Autónomos y demás instituciones públicas.

Artículo Cuarto. Se exceptúa del presente Acuerdo el pago del Impuesto Sobre la Tenencia o Usos de vehículos y queda sujeto a lo dispuesto en los Acuerdos específicos emitidos o por emitir.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo, entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. La aplicación de los beneficios establecidos en el presente Acuerdo, no dará lugar a devolución o compensación alguna.

Tercero. Las disposiciones previas en el presente Acuerdo, no impiden las facultades

de revisión y verificación de la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del estado de Guerrero, así como las sanciones administrativas a que haya lugar, de conformidad con la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, y otras disposiciones legales aplicables.

Dado en el “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado”, ubicado en el Interior, Edificio Centro, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.

Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.11
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.19
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.26

Precio del Ejemplar

DEL DÍA	\$ 23.86
ATRASADOS.....	\$ 36.31

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 519.74
UN AÑO.....	\$ 1,115.21

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López Vega
Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

Lic. Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

